



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente



ACTA NÚMERO DOS En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las ocho y media del día **VIERNES VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño, Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rosa Elva Tobías de Cortez: Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez:** y de los Regidores suplentes **José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina Tercero**, asistidos del Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum,

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de enero del corriente año.

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. CERTIFIQUESE.

//////////////////////////////////////
ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **MARIA NICOLASA SALVADORA GUEVARA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CUARENTA Y CUATRO** partida número **SETENTA Y NUEVE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA NICOLASA SALVADORA GUEVARA** por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE.** //

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el informe del proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP, y respecto a la solicitud por la Técnica Municipal del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), en la cual solicita compra de equipamiento deportivo, que serán utilizados a participantes de la formación 2 del subcomponente FOHS. Por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** el suministro de equipamiento deportivo, que serán utilizados a participantes de la formación 2 del subcomponente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS) para el equipo de Futbol Municipal Base Tehuacán,



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$455.00) al siguiente proveedor que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	INSUMOS	TOTAL
HENRY ALEXANDER ZAVALA ORELLANA	SUMINISTRO DE 20 UNIFORMES: CAMISAS, CALZONETAS Y MEDIAS, SUBLIMINADO A \$22.75 C/U	\$455.00
TOTAL		\$455.00

Dicha cantidad se tomará de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE-1 ESPECIE. **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE. /**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el informe del proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP, y respecto a la solicitud por la Referente Municipal de FISDL, en la cual solicita suministro de refrigerios a entregar en el evento de Equipamiento de Iniciativas del Programa PES y entrega de materiales para micro proyectos en insumos a diferentes grupos juveniles del Programa FOHS para el evento que se realizara el día 29 de enero de 2020. Por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** el suministro de refrigerios a entregar en el evento de Equipamiento de Iniciativas del Programa PES y entrega de materiales para micro proyectos en insumos a diferentes grupos juveniles del Programa FOHS, por un monto de **CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares (\$150.00)** al siguiente proveedor que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	INSUMOS	TOTAL
NORMA PATRICIA MORATAYA DE GAVIDIA	150 REFRIGERIOS	\$150.00
TOTAL		\$150.00



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, y visto el informe de evaluación presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión para la formulación de la carpeta denominada: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD EL DELIRIO, CANTON SALTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante PROYETCA, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD EL DELIRIO, CANTON SALTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, a la Empresa PROYETCA, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrara el 4% del valor total de la carpeta. Dichos Fondos se tomarán del Proyecto **“ELABORACION DE CARPETAS Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AÑO 2020”**. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P solicitados. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////
ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, y visto el informe de evaluación presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión para la



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



formulación de la carpeta denominada: **“PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COLONIA NUEVA ESPERANZA II, CANTON SAN NICOLAS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante PROINVER MR, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COLONIA NUEVA ESPERANZA II, CANTON SAN NICOLAS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, a la Empresa PROINVER MR, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrara el 4% del valor total de la carpeta. Dichos Fondos se tomarán del Proyecto **“ELABORACION DE CARPETAS Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AÑO 2020”**. a) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I.**, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P solicitados. b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////
ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, y visto el informe de evaluación presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión para la formulación de la carpeta denominada: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SAN VICENTE, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante ECINJO, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto;



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SAN VICENTE, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, a la Empresa ECINJO, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrara el 4% del valor total de la carpeta. Dichos Fondos se tomarán del Proyecto **“ELABORACION DE CARPETAS Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AÑO 2020”**. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P solicitados. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, y visto el informe de evaluación presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión para la formulación de la carpeta denominada: **“MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS, COMUNALES Y CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE AÑO 2020”**, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante DI&ARQ, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS, COMUNALES Y CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE AÑO 2020”**, a la Empresa DI&ARQ, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrara el 4% del valor total de la carpeta. Dichos Fondos se tomarán del Proyecto **“ELABORACION DE CARPETAS Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AÑO 2020”**. a) Autorizar a la Unidad de



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P solicitados. b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE**. //

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta de Ahorro Denominada **“TECOLUCA/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-PES FASE-3”**, por un monto de **UN 00/100 Dólares (\$1.00)**, con cargo a la Cuenta No. **00180150195** de **FONDOS PROPIOS**. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE**. //

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“TECOLUCA/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-PES/AT FASE 3”**, por un monto de **TRES 00/100 Dólares (\$3.00)**, con cargo a la Cuenta No. **00180150195** de **FONDOS PROPIOS**. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE**. //

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. :////////////////////

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada “**TECOLUCA/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-FOHS/TE FASE-2**”, por un monto de **TRES 00/100 Dólares (\$3.00)**, con cargo a la Cuenta No. **00180150195 de FONDOS PROPIOS.** Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. //////////////////////

ACUERDO NUMERO TREINTA. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, y vista la petición presentada por el Sub Inspector Román Antonio Maltez González (Jefe Sub Delegación PNC Tecoluca) en la cual hace la solicitud de ayuda para reparación de la Patrulla Policial 13-3529, esto debido que el día 23/01/2020 cuando el personal de la policía se conducía en dicho automotor, tuvieron un percance; en el cual el capo de la patrulla se soltó del puente de seguridad, ocasionado que cayera sobre el parabrisas y provocara una abolladura en el capo. Por tanto; este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR LA EROGACION** de fondos por la cantidad de **CIEN 00/100 Dólares (\$100.00)**, en concepto de reparación de la Patrulla Policial 13-3529, esto debido que el día 23/01/2020 cuando el personal de la policía se conducía en dicho automotor, tuvieron un percance; en el cual el capo de la patrulla se soltó del



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA. **APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AÑO 2020**” por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares (\$65,000.00)**. a) Nombrar al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I.**, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimír Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AÑO 2020**” por un monto de **DOCE MIL 00/100 Dólares (\$12,000.00)**. Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimír Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello. **CERTIFIQUESE.** //

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA. **APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto “**PROYECTO**”



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



BECAS AÑO 2020” por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares (\$45,000.00)**. a) Nombrar a la Sra. **Karla Giselle Corvera de Martínez** como Administradora de Contrato b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) Autorizar al señor Alcalde Municipal Don **José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) Autorizar al **Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente **“PROYECTO BECAS AÑO 2020”** por un monto de **MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$1,500.00)**. Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. **CERTIFIQUESE. //////**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR** y **EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto **“COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL DE SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CIEN 00/100 Dólares (\$32,100.00)**. Dicho Proyecto no se



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 4, Artículo 48 Numerales 5 y 7 del Código Municipal; Artículo 35 inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa; **ACUERDA:** NOMBRAR de forma definitiva al Señor **JOEL VICENTE ALFARO MERINO** como **MONITOR DE DEPORTE**, a partir de 01 de Febrero de dos mil veinte, por ser satisfactorio su desempeño laboral durante el periodo de prueba, se cancelara un salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00)**, incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CUARENTA. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 4, Artículo 48 Numerales 5 y 7 del Código Municipal; Artículo 35 inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa; **ACUERDA:** NOMBRAR de forma definitiva al Señor **SANTOS FRANCISCO RIVAS ORTEGA** como **MOTORISTA**, a partir de 01 de Febrero de dos mil veinte, por ser satisfactorio su desempeño laboral durante el periodo de prueba, se cancelara un salario mensual de **CUATROCIENTOS 00/100 Dólares (\$400.00)**, incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 4, Artículo 48 Numerales 5 y 7 del Código Municipal; Artículo 35 inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa; **ACUERDA:** NOMBRAR de forma definitiva a la Licda. **YANCI IVETTE CERNA MELENDEZ** como **OFICIAL DE INFORMACION**, a partir de 01 de Febrero de dos mil veinte, por ser satisfactorio su desempeño laboral durante el periodo de prueba y quien antes se desempeñaba como **ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA**, se cancelara un salario mensual de **QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$500.00)**, incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del Código Municipal y con el objetivo de sufragar gastos funerarios a personas de escasos recursos económicos que se le haya fallecido algún ser querido (familiar) de las diferentes Comunidades de este Municipio, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la LACAP para el proceso de Libre Gestión de Adquisición de **ATAUDES** para el año 2020 por un monto total de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$16,800.00)**, los cuales; serán donados para sufragar gastos funerarios a personas de escasos recursos económicos que se les haya fallecido algún ser querido (familiar) de las diferentes Comunidades de este Municipio. En el mismo acto, se delega al Licenciado Mario Remberto Gochez (Síndico Municipal) como Administrador de Contrato. **COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA: DEROGAR** la POLITICA MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, la cual fue aprobada mediante Acuerdo Numero dos, Acta Número Doce de Fecha 16 de abril del año 2013. Y en el mismo acto se **APRUEBA** la POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, la cual ha sido formulada participativamente con el mando del Señor Alcalde y con el apoyo técnico del Proyecto Derechos y Dignidad a través de Partners El Salvador, implementándose un enfoque interseccional e inclusivo con el propósito de contribuir al ejercicio y respeto de los Derechos Humanos de la población joven urbana y rural de Tecoluca, sirviendo a partir de ahora como un instrumento marco para orientar la inversión y las gestiones municipales en beneficio de esta población. Publíquese en el Diario Oficial, la cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación. **COMUNIQUESE. //**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, por un periodo de 11 meses a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020, al Señor **LUIS NATANAEL MEJIA SARAVIA**, para que desempeñe el cargo de **BARREDOR**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**. Incluye los descuentos de ley. Dicho Salario se Cancelará de **FONDOS PROPIOS**. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNÍQUESE**////////////////////

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, por un periodo de 11 meses a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020, al Señor **ALBERTO MAURICIO ALVARENGA ORELLANA**, para que desempeñe el cargo de **PROMOTOR DE JUVENTUD**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**. Incluye los descuentos de ley. Dicho Salario se Cancelará de **FONDOS PROPIOS**. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNÍQUESE**////////////////////

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, por un periodo de 11 meses a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020, al Señor **DAVID ALEXANDER JEREZ PACHECO**, para que desempeñe el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE PUEBLO**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**. Incluye los descuentos de ley. Dicho Salario se Cancelará del Proyecto denominado **PROYECTO PARA LA PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, AÑO**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



2020. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNÍQUESE**////////////////////
ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, por un periodo de 11 meses a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020, a la Señorita **ROSAURA MATILDE MUÑOZ HENRIQUEZ**, para que desempeñe el cargo de **APOYO A LA UNIDAD DE LA MUJER**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**. Incluye los descuentos de ley. Dicho Salario se Cancelará de **FONDOS PROPIOS**. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNÍQUESE**////////////////////

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal; y vista la solicitud por parte de la Directiva de Asociación Comunal De Desarrollo de la Isla de Montecristo, en la cual exponen la realización de proyectos de Desarrollo Social, por tanto, este Concejo **ACUERDA: PRIORIZAR** a) Compra de un Motor fuera de borda de 40HP para equipar lancha Comunitaria. b) Contratar mano de obra comunitaria para realizar trabajos de reconstrucción y mantenimiento de borda que conecta la marañonera con la comunidad. c) Compra de materiales para la construcción de dos embarcaderos tipo grada con una rampa incorporada. **Autorizar** a la Unidad de Proyectos realizar estudios de factibilidad **COMUNIQUESE.** //////////////////////

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 y vista la solicitud presentada por Jesús Antonio Peña en su calidad de Director del Complejo Educativo Romilia Blanco viuda de Brioso, en la cual expone la necesidad de talar un árbol, esto debido a que en el espacio que se encuentra dicho árbol se construirán aulas, a la vez



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



expone que cuenta con los permisos necesarios para la tala, por tanto; este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 (\$444.44)** en concepto de contribución de tala de árbol que se encuentra en Complejo Educativo Romilia Blanco viuda de Brioso, ya que en dicho espacio se construirán aulas. Dicha cantidad se tomará de **FONDOS PROPIOS**. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar la contribución correspondiente según documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, María Edith Séptima Regidora Propietaria y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria hacen uso del artículo 45 del código municipal para salvar su voto los acuerdos N°20, N°21, N°22 y N°23. Así mismo en los acuerdos N°44, N°45, N°47, que son consecuencia del Acta anterior, también salvan su voto N°39, N°40 N°41 sobre el hecho de la ejecución presupuestaria, no es prudente hacer contrataciones cuando no se conoce el estado de las finanzas.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.


Sr. José Dimas Villalta Mejía
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Lic. Mario Remberto Gochez
Síndico Municipal

Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario

Etelvina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria

Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario

Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria

Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario

María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria

Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria

José León Rivas Gamez
Segundo Regidor Suplente

César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.